

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

Res. 045

LEGISLADORES

Nº 051

PERÍODO LEGISLATIVO 2012

EXTRACTO PRESIDENCIA. RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº 045/12, PARA SU RATIFICACIÓN.

Entró en la Sesión de: 15 MAR. 2012

Girado a la Comisión Nº: 02 AP.

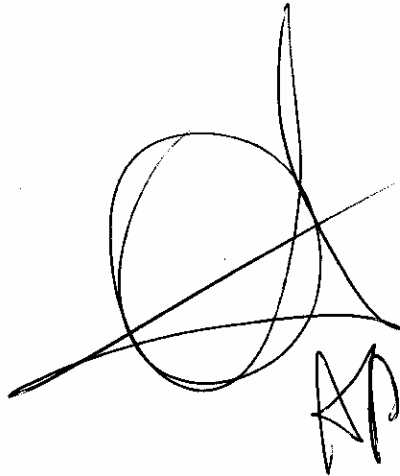
Orden del día Nº: _____

AS 51

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

Artículo 1º.- Ratificar en todos sus términos la Resolución de Presidencia Nº 045/12, que forma parte integrante de la presente.

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

A handwritten signature consisting of a large, stylized loop followed by a vertical stroke, and the initials 'AP' written below it.

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo



USHUAIA, 05 MAR 2012

VISTO Las notas presentadas por la Legisladora del Partido Popular, Laura Susana ROJO; Y

CONSIDERANDO

Que debido a circunstancias internas del Bloque que integra con el Legislador Adrián LIENDO, planteada que está la disyuntiva del ejercicio de la Presidencia de Bloque y a efectos de que esta situación no empañe la actividad del Poder Legislativo en su conjunto, esta Presidencia y en base a lo establecido en los Artículos 46 a 49 inc. del RIC, decide dirimir las diferencias surgidas respecto a la asignación de cargos de colaboradores -distribuyendo equitativamente la estructura del Bloque- fijada mediante Artículo 5° inciso f) de la Resolución de Presidencia N° 373/11 ratificada por Resolución de Cámara N° 179/11, y en igual sentido, la distribución de las partidas presupuestarias asignadas al Bloque político del Partido Popular, entre los dos integrantes originarios del mismo en partes iguales.

Que en base a ello, en un plazo de cuarenta y ocho horas (48) deberán rectificar las designaciones realizadas en el Bloque Partido Popular, adecuando el mismo a la siguiente distribución: Legisladora Laura ROJO: una (1) categoría 24, tres (3) categorías 23 y una (1) categoría 22; Legislador Adrián LIENDO: una (1) categoría 24, dos (2) categorías 23 y dos (2) categorías 22.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de Cámara.

Que la presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

POR ELLO:

EL VICEPRESIDENTE 1° DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Distribuir equitativamente la estructura del Bloque- fijada mediante Artículo 5° inciso f) de la Resolución de Presidencia N° 373/11 ratificada por Resolución de Cámara N° 179/11, de la siguiente manera:

Legisladora Laura ROJO: una (1) categoría 24, tres (3) categorías 23 y una (1) categoría 22.
Legislador Adrián LIENDO: una (1) categoría 24, dos (2) categorías 23 y dos (2) categorías 22.

...//2.-

ES COPIA FIEL

Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo

Provincia de tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

1112.-

Respecto de las partidas presupuestarias generales asignadas al Bloque Político del Partido Popular, distribuir entre los dos integrantes originarios del mismo, en partes iguales; todo ello de acuerdo a los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que en el plazo de cuarenta y ocho (48) horas, deberán rectificarse las designaciones realizadas en el Bloque Partido Popular, adecuando el mismo a la distribución indicada en el Artículo 1º de la presente.

ARTÍCULO 3º.- Hacer saber a la Secretaría Administrativa que deberá efectuar el contralor para el estricto cumplimiento de lo dispuesto.

ARTÍCULO 4º.- La presente se dicta "ad referendum" de la Cámara Legislativa.

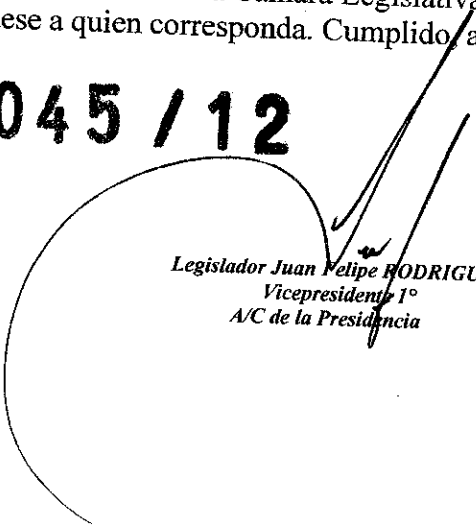
ARTÍCULO 5º.- REGÍSTRESE. Comuníquese a quien corresponda. Cumplido/ archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA Nº **045 / 12**

ES COPIA FIEL



Margarita Mamani
Directora Desp. Presidencia
Poder Legislativo



Legislador Juan Felipe RODRIGUEZ
Vicepresidente 1º
A/C de la Presidencia